



Mi Universidad Querrellana.

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola.

Nombre del tema: Registro de Atención de m delito FRAUDE..

Primer parcial.

Nombre de la Materia: Argumentación Jurídica .

Nombre del profesor: Oliver López Roblero.

Licenciatura en Derecho.

Séptimo Cuatrimestre.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO

AL DISTRITO FRONTERIZO SIERRA DE LA CIUDAD DE

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

Presente:

OSCAR VALDEZ ALTAMIRANO promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, la casa marcada con EL NUMERO 1120 DE LA CALLE ABASOLO DE LA COLONIA LA PIEDAD, DE ESTA CIUDAD BAJA, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban y se impongan de los autos, a los licenciados LEONEL MOLLINADO NOYOLA Y/O RAFAEL GUILLEN ALCALÁ, ante Usted, comparezco y expongo:

Que, por medio del presente recurso, vengo a interponer formal querrela en base a los artículos 1,8,16,20 y 21 de la Carta Magna, y de los artículos 127,131,223 y 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en contra de TIMOTEO HERNANDEZ MEDINA, por los hechos que a mi entender constituyen el delito de Fraude, ilícito previsto y sancionado por los artículos 302, 303 y demás relativos al Código Penal para el estado de Chiapas.

HECHOS:

1.- A mediados de noviembre de dos mil catorce, conocí al señor TIMOTEO HERNANDEZ MEDINA, quien es ingeniero y hace trámites respecto a programas de gobierno que otorgan créditos a través de proyectos. Después de platicar con TIMOTEO HERNANDEZ MEDINA pactamos que, por la cantidad que posteriormente convendríamos, me proporcionaría un crédito por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS MONEDA NACIONAL).

2.- Con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce aproximadamente como a las doce del día nos entrevistamos en su oficina ubicada en AVENIDA HIDALGO

NÚMERO SEIS COLONIA HIDALGO DE LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMÍNGUEZ y después de dialogar convenimos, en que por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), comenzaría a gestionar un crédito a mí favor por la cantidad de \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS MONEDA NACIONAL); para ello, le hice entrega de los siguientes documentos: Copia de pasaporte, Acta de nacimiento y Comprobante domiciliario en su especie de recibo de luz, solicitándome además estados financieros y escrituras de una propiedad. Por el momento así quedamos y como adelanto le dí la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), ante la presencia de diversos testigos.

3.- Con fecha cinco de enero de dos mil quince, como a las cinco de la tarde en sus oficinas, nos volvimos a entrevistar al señor TIMOTEO HERNANDEZ MEDINA y me dijo que todo iba bien y me solicito que le diera la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) ante la presencia de diversas personas, asegurándome que haría todo lo posible porque en dos meses estuviera el crédito para destinarlo a la compra de ganado vacuno.

4.- Con fecha diecisiete de enero aproximadamente como a las doce del día en sus oficinas ubicadas en AVENIDA ZAMARRIPA NÚMERO NUEVE COLONIA EL GORRITO DE LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMÍNGUEZ , después de recibir las explicaciones correspondientes que consistieron en decirme que, como estaba muy bien relacionado iba a ser mucho más fácil, pero necesitaba que le diera más dinero y como pactamos la cantidad de 70, 000.00 (SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), le di la cantidad de 30, 000.00 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y con ello cubrí la cantidad de 70, 000.00 (SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Es el caso de que hasta el día de hoy no me da una respuesta ni siquiera recibirme en sus oficinas y hasta ya no contestarme las llamadas. Por lo que me veo en la necesidad de acudir a presentar formal querrela en contra de él, por el delito de fraude y los que resulten.

Lo anterior, tiene sustento en lo preceptuado en los artículos:

1. Artículo 303.El delito de fraude se sancionará:

III.- Con prisión de cinco a diez años y multa hasta de ciento ochenta días de salario si el valor de lo defraudado excede de mil días de salario.

2. Artículo 302. Comete el delito de fraude el que engañando a otro o aprovechándose del error en que se encuentra, obtenga ilícitamente alguna cosa propia o ajena u obtenga un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero.

Este delito sólo se perseguirá por querrela de parte ofendida o de su legítimo representante, quien podrá otorgar el perdón judicial, cuando el infractor satisfaga los requisitos de la Ley aplicable, acredite el pago de la reparación de los daños que se hubiesen causado y de las multas impuestas.

Por anteriormente expuesto y fundado a Usted, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en tiempo y forma, la presente querrela en contra de TIMOTEO HERNANDEZ MEDINA por el probable hecho constitutivo del delito de FRAUDE y los que resulten.

SEGUNDO.- Tenerme por autorizados a los profesionistas nombrados para lo que se indica y por señalado domicilio para recibir todo tipo de notificaciones.

TERCERO.- Hacer tanta y cuantas diligencias sean necesarias a efecto de integrar la presente averiguación previa, ejercitar la acción penal correspondiente ante el juzgado penal en turno solicitando la orden de busca, aprehensión y detención en contra de quien o quienes resulten responsables.

PROTESTO LO NECESARIO.

COMITAN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

OSCAR VALDEZ ALTAMIRANO